

Iniciativa presentada por las personas diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política a efecto de derogar el artículo 877 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato. (ELD 589/LXVI-I)

Metodología

1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión a:

- Supremo Tribunal de Justicia;
- Consejería Jurídica del Ejecutivo.

Señalando como plazo para la remisión de las opiniones 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud.

2. Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo, por el término de 10 días hábiles.

3. Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un comparativo entre la legislación vigente y la iniciativa, y concentrado de observaciones, lo que será presentado a las personas diputadas integrantes de la Comisión como insumo para el análisis de la iniciativa en mesa de trabajo con la participación de las instituciones consultadas.

4. Convocar a mesas de trabajo para el análisis de las iniciativas con la participación de las instituciones consultadas; lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Y posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica.

5. Análisis y, en su caso, acuerdos.

6. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.